



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 001673 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 11 ABR. 2024

**VISTO;** con Oficio N° 012-2024-I.E. N°237 "SHEPTE", de fecha 19 de marzo de 2024, y los demás documentos que acompañan con un total de tres (03) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que, la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante Oficio N° 012-2024-I.E. N°237 "SHEPTE", establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;



Que, mediante Oficio N° 012-2024-I.E. N°237 "SHEPTE", de fecha 19 de marzo de 2024, la Dirección de la I.E.I. N° 237 "SHEPTE", del Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, remite Acta y Resolución del Consejo Educativo Institucional (CONEI) - Resolución Directoral N° 009/2024-I. E N°237-SH-H;



Que de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General con; Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, en las vías de regularización, al Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N°012-2024-I.E. N°237 "SHEPTE", del caserío de Shepte, distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
PATRICIA PANDURO PEÑA	PRESIDENTA CONEI (DIRECTORA IE)	40033522
YENIFER ENMA SANGAMA LOZANO	RPTE. DE DOCENTES	00973046
FLOR ANGELA CABALLERO PIZANDO	RPTE. DE LOS PADRES DE FAMILIA	00966891
NEHEMIAS INSAPILLO ONORBE	RPTE. DE LOS PADRES DE FAMILIA	47426791
JHALEX YOUSSETH RAFAEL ADAB	RPTE. DE LOS ESTUDIANTES	91500779
GRACIELA CABALLERO VALDERRAMA	RPTE. DE AUTORIDADES	43275420



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N° 237 "SHEPTE", Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, es para el periodo 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a través de la oficina Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres, cumpliendo con las formalidades previstas a la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, a los interesados y Oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

**MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR**  
DIRECTOR

JMPT/DIR  
JAA/OAJ  
SHPR/OA  
DVA/RR.HH.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL MARISCAL CÁCERES

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Juanjuí, **11 ABR 2024**



**Gines André Victorio Carbajal**  
SECRETARIO GENERAL

